



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: EXPTE. 1.793.677/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 198/19** (RESOL-2019-198-APNSECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 45/46 y 77/78 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **744/19.-**



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte N° 1.793.677/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:00hs del día 18 de Junio de 2018, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(SATHA) SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES HORTICULTORES Y AGRICOLAS**, los señores: Gustavo Esteban ARRESEYGOR, en carácter de Secretario General; acompañado por el Dr. Domingo ARCOMANO con D.N.I. N°18.117.840, T°1 F°267 (C.S.J.N.), en carácter de letrado patrocinante, por una parte; y por la empresa: **VIENTO NORTE S.A.**; el señor: Gustavo Alberto IBAÑEZ, en su carácter de Presidente; quienes asisten a este acto.-----

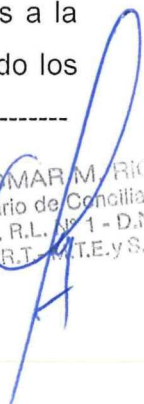
Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se cede la palabra a la representación **empresarial**, manifiesta que: Continuamos con la situación de crisis planteada oportunamente. Proponiendo un sistema de suspensiones por un período de seis meses a todo el personal a razón de quince (15) días por mes, a partir del 01/07/2018. La empresa abonará a los empleados el equivalente al 70% del salario, en carácter no remuneratorio en los términos del art. 223 bis de la L.C.T. -----

Acto seguido se cede la palabra a la representación **gremial**, manifiesta que: Requiere en primer término que la empresa garantice las prestaciones de obra social a los trabajadores por la vía correspondiente, y se dé aplicación al CCT vigente en lo pertinente. A partir de estos compromisos esta parte presta su acuerdo a la modalidad planteada por la empresa, dejando a salvo el mejor derecho que corresponde al contrato individual de cada trabajador, si así este lo estimare.-----

Acto seguido se cede la palabra a la representación **empresarial**, manifiesta que: Prestamos conformidad garantizando las prestaciones de obra social y la aplicación del convenio colectivo vigente.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración. Quedando los presentes debidamente notificados.-----





Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N°1 - D.N.C.
D.N.B.T. M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte N° 1.793.677/18

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando el compareciente de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

L.C. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.M - M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1.793.677/18

Buenos Aires, 07 de Agosto de 2018

En el día de la fecha comparecen ante esta UNIDAD DE TRATAMIENTO DE CRISIS DE EMPRESAS el Sr. Gustavo Alberto IBAÑEZ D.U. N° 16.913.540 en su carácter de Presidente de la firma VIENTO NORTE S.A. y el señor Gustavo Esteban ARRESEYGOR, D.U. N° 14.845.647, en su carácter de Secretario General del SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES horticultores y agrícolas (satha).

Declarado abierto por la funcionaria actuante se cede la palabra a la representación empresaria quien manifiesta que en el presente acto acredita la personería que invoca.

Asimismo, ambos sectores en forma conjunta proceden a ratificar el acuerdo arribado obrante a fojas 45/46, como también la nómina de personal afectado obrante a fojas 77/78, solicitando su homologación y hacen saber que no cuentan con Delegados del personal.

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----


GUSTAVO ARRESEYGOR
SECRETARIO GENERAL
S.A.T.H.A


MARIA LAURA LAMBRUSCHINNI
Unidad de Tratamiento de
Situaciones de Crisis de Empresas
D.N.R.T.
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 198/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.